

BECA ACADÉMICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ACUERDO SECRETARIAL 17-11-17 DE LA SEP.

1.- Podrán participar todos los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Alumno regular de licenciatura.
- b) Tener un promedio mínimo de 9.0.
- c) Estar al corriente en sus pagos.
- c) **No contar con ningún tipo de descuento o promoción.**

2.- Si cumples con los puntos anteriores, debes descargar tu solicitud en la página de internet de la UTECA

www.uteca.edu.mx

a partir del:

31 enero al 08 de febrero 2025.

3.- El envío de las solicitudes requisitadas debe realizarse de manera digital con todos los documentos escaneados a los correos cobranza1@uteca.edu.mx y cobranza2@uteca.edu.mx exclusivamente del 31 de enero al 10 de febrero del 2025.

4.- La solicitud deberá traer la fotografía del solicitante y los siguientes documentos:

- a) Comprobante de ingresos de los últimos tres meses.
(Recibo de sueldos, honorarios, pensión, etc., de las personas que aportan económicamente, incluyendo al solicitante, si es el caso).
- b) Comprobante de Egresos de los últimos tres meses.
(Pago de renta, hipoteca, predial, luz, teléfono, agua, de acuerdo con el listado que aparece en la solicitud).

5.- Únicamente se recibirán las solicitudes, que cumplan con todos los requisitos y documentos que la misma solicitud menciona. No participan las personas que hayan recibido algún descuento y esté vigente, en ningún momento será acumulativo.

Las solicitudes recibidas, serán revisadas por el Comité de Becas donde se evaluarán los documentos entregados (ingresos/egresos), estar al corriente en pagos, ser alumno regular y tener el promedio mínimo de esta Convocatoria. (Falsear la información asentada en la solicitud de beca será motivo de no asignación). La recepción de la solicitud no significa que la beca sea autorizada.

6.- Los resultados serán enviados por correo del día 17 al 20 de febrero del 2025 y en la página de internet de la Universidad.

7.- Condiciones de la beca:

- a) Se otorgarán becas que aplicarán en un porcentaje a la **colegiatura normal**.
- b) Será válida para el cuatrimestre que esté en curso al momento de otorgar la beca.
- c) **Es necesario realizar el trámite de renovación de beca cada cuatrimestre.**
- d) En caso de presentar alguna asignatura en extraordinario, se perderá la beca.
- e) Al término del cuatrimestre deberá mantener promedio mínimo de 9.
- f) No estar al corriente en sus pagos será causa de suspensión de beca.

8.- Una vez publicados y enviados los resultados, los aspirantes beneficiados deberán acudir al departamento de facturación y cobranza para continuar con el proceso.

9.- En caso de existir alguna inconformidad, se podrán manifestar mediante escrito libre dirigido a la Rectoría dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.